

# Licitación Pública # LPN-04/2016

## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANADESA

### Parte I.

#### INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN.** Esta Licitación tiene por objeto contratar los servicios de una empresa debida y legalmente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE), Categoría A de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a presentar ofertas para auditar los estados financieros de la Institución correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, de acuerdo con los lineamientos de los términos de referencia, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las disposiciones de examen emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

2. **MARCO LEGAL:**

Son aplicables a ésta Licitación Pública, La Ley de Contratación del Estado con sus reformas y su Reglamento, Ley y Circulares de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Reglamento de Bienes y Suministros de BANADESA y demás leyes aplicables.

3. **CAPACIDAD DE LOS LICITANTES:**

Podrán participar en la presente Licitación, personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Honduras, que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con el **BANADESA** quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.- Haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
- 2.- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.

- 3.- Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- 4.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- 5.- Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato.
- 6.- Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuentan con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco y,
- 7.- Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Para los efectos pertinentes, **BANADESA** se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información adicional que estime necesaria.

#### 4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los interesados prepararán y presentarán sus ofertas ajustándose a los pliegos de condiciones y demás documentos que contienen las bases de Licitación, las que podrán ser retiradas en la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos, ubicada en el 4º. Piso del edificio Principal del Banco, previo el pago de **Lps.5.000.00**,.

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **BANADESA**, salvo manifestaciones en contrario en su oferta.

La oferta debe estar foliada y firmada por el licitante en cada una de sus páginas y será entregada en dos sobres sellados, en la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos de **BANADESA**, el día y hora señalado en el Aviso de Invitación a Licitación con las siguientes especificaciones::

Contenido **Sobre No.1**: original de la oferta y será rotulado “**ORIGINAL**”

Contenido **Sobre No.2**: copia del original de la oferta y será rotulado “**COPIA**”.

Ambos deberán rotularse de la siguiente manera:

- En la parte central: **BANADESA**  
**Gerencia Administrativa Recursos Humanos**  
**4o. Piso Edificio Principal**  
**13 y 14 Calles, 4ta. y 5ta. AVE.**  
**Comayagüela, M. D.C.**
  
- Esquina superior izquierda: **Remitente y su dirección completa.**
- Esquina inferior izquierda : **Oferta Licitación Pública No. LPN-04/2016**
- Esquina superior derecha: **Recepción Ofertas: martes 14 de junio 2016**  
**Hora Recepción Ofertas: 12 mediodía**  
**Fecha de Apertura: 14 de junio 2016**  
**Hora de Apertura: 2 p.m.**

## **5. DOCUMENTOS LEGALES DEL LICITADOR:**

- a. La oferta deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para hacerlo en los formularios de oferta consignados en la parte Formulario de Oferta.
  
- b. La oferta deberá acompañarse de los siguientes documentos:
  - b.1 Declaración jurada debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos mencionados en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
  
  - b.2 Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la empresa oferente vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.
  
  - b.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico de la Empresa oferente.

- b.4 Copia autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual, si fuere el caso, inscrito en el Registro Público de Comercio y sus modificaciones si las hubieren, debidamente autenticadas.
- b.5 Copia del permiso de operación vigente de la Municipalidad de su localidad.
- b.6 Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **por un dos por ciento (2%)** del total del monto a ofertar.
- b.7 Constancia de Inscripción de la Cámara de Comercio de su localidad.
- b.8 Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la Empresa (tarjeta de identidad, Solvencia Municipal, RTN numérico).
- b.9 Certificación de inscripción extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La falta de este documento no será obstáculo para presentar ofertas, sin embargo, de no estar previamente inscrito en el Registro, debe acompañar constancia de su solicitud de trámite, ya que será necesaria presentarla antes de que se le adjudique el contrato.
- b.10 Balance General y Estado de Resultados del año fiscal previo a la invitación de licitación avalada por Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo, o de una firma auditora.
- b.11 Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito y autenticado.
- b.12 Constancia de Registro en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**Nota: Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente autenticadas.**

- c. Cada interesado presentará una sola oferta
- d. Las ofertas serán expresadas en **LEMPIRAS**, considerando precios unitarios y totales
- e. No se aceptarán las ofertas con borrones o enmiendas que no se hayan salvado previamente y que no lleven la firma de la persona responsable de la oferta.
- f. No se considerarán ofertas que no sean presentadas en los formularios destinados a efecto en la parte IV Formulario de Ofertas, numeral 1 y 2

- g. Los licitantes que habiendo comprado documentos de licitación no presentaren ofertas, deberán remitir una nota a la Gerencia Administrativa de **BANADESA** el día de la apertura, excusándose de no participar e indicando las razones para no hacerlo.
- h. Las ofertas que se presenten después del plazo fijado para la recepción de las mismas, serán rechazadas.
- j. Todas las comunicaciones, así como la oferta y demás documentos contenidos en la misma, deberán estar escritos en el idioma español.

## 6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 6.1 Los interesados en participar en esta Licitación deberán garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía de mantenimiento de oferta equivalente **al dos por ciento (2%)** del monto total de la oferta. El interesado que no cumpla con este requisito al momento de la presentación de su oferta quedará automáticamente fuera de esta licitación.
- 6.2 La garantía de Mantenimiento de Oferta podrá rendirse en cheque certificado girado contra un banco nacional, garantía bancaria expedido por un banco legalmente establecido en Honduras, o Fianza expedida por una Compañía de Seguros, pagadera a **BANADESA** la que será ejecutada a simple requerimiento de éste sin más trámite que la presentación de dicho documento y servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta propuesta.
- 6.3 La garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una vigencia de (90) noventa días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- 6.4 **BANADESA** hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que resultando adjudicatario de la Licitación se negara a aceptarla, que no mantenga los términos de la oferta o que no rinda la Garantía de Cumplimiento en los quince (15) días siguientes de haber sido notificado.
- 6.5 Las garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas una vez que haya sido comunicada la adjudicación de la licitación, con excepción del oferente seleccionado, quien antes deberá rendir la Garantía de Cumplimiento. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar en la recomendación de adjudicación se les devolverá dicha garantía dentro del plazo de vencimiento de la misma o al realizarse el Contrato con el primer oferente.

## 7. OFERTA ECONOMICA

El oferente presentará una sola oferta de acuerdo a los términos y referencias solicitados, debiendo incluir el doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta por concepto de honorarios profesionales. El oferente deberá hacer las aclaraciones respectivas en su oferta para evitar ambigüedades, malas interpretaciones o situaciones que hagan la oferta confusa.

## 8. CAMBIO O RETIRO DE OFERTAS:

El oferente o su representante debidamente acreditado podrá retirar su oferta mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos del Banco, a más tardar una hora antes de la apertura de sobres, tal como lo establece el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 9. ACLARACIONES E INTERPRETACIONES

Dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes después de la disponibilidad de las bases de la licitación, los interesados podrán pedirle por escrito a **BANADESA** las aclaraciones e interpretaciones que estime conveniente sobre los documentos que forman parte de esta Licitación.

**BANADESA** dará respuesta por escrito a las consultas solicitadas y si posteriormente resultare a su juicio que es necesario hacer una aclaración o enmienda al documento que origine cambios substanciales a las mismas, El **BANADESA** considerará la posibilidad de otorgar una ampliación al plazo indicado para la presentación de ofertas, para lo cual se publicará un adendum en los mismos periódicos en que se publicó el aviso de licitación debiendo notificar a los interesados que hubieren retirado las bases.

## 10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se proceda al acto de su apertura.

## 11. APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de los sobres que contienen las ofertas serán leídas públicamente por el Gerente Administrativo y Recursos Humanos o su representante, en el Salón de Sesiones de la Gerencia Administrativa de **BANADESA**, en la dirección indicada en el numeral 4 de estas bases, el día martes 14 de junio 2016 a las 2 P.M. A la audiencia podrán asistir los oferentes o sus representantes, y demás personas que se hayan invitado a la misma.

En la apertura se dará a conocer:  
Nombre del oferente

Monto de la oferta  
Vigencia, monto y tipo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.  
Notificaciones escritas de modificaciones de ofertas y retiros.

Cualquier otra información que a juicio de **BANADESA** deba ser conocida por los licitantes.

Lo actuado se consignará en acta, donde se establecerán todos los detalles del proceso, la que será firmada por los miembros del Comité de Licitaciones de BANADESA, y demás personas que hayan asistido al acto.

## **12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

- 12.a Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.
- 12.b Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas dará lugar a la descalificación de su oferta.
- 12.c. Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las acciones del Comité de Licitaciones tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicho comité no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

## **13. SUBSANACION**

Para subsanar defectos u omisiones contenidas en las ofertas, **BANADESA** se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración sobre la información recibida, siempre y cuando no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas.

El oferente deberá dar una contestación satisfactoria por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación; caso contrario, su oferta será desestimada.

## **14. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Una oferta será considerada como irregular y podrá ser descalificada por las siguientes razones:

- 14.a Si no está presentada en la forma solicitada por **BANADESA**

- 14.b Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado
- 14.c Porque el licitante agregue cualquier disposición por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o a cualquier otra condición.
- 14.d Si hay evidencias de colusión o convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes y funcionarios o empleados de la Institución para influir en la adjudicación del Contrato. Los participantes en tales casos quedarán descalificados para futuras licitaciones.
- 14.e Por haber sido presentadas por Compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado.
- 14.f Por estar escritas en lápiz grafito.
- 14.g Por haber omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando se presentare por un monto o vigencia inferior al exigido, o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 14.h Por no estar firmada por el oferente o su representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas
- 14.i Por haber presentado raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta.
- 14.j Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, su Reglamento o pliego de condiciones.

## **15. CORRESPONDENCIA OFICIAL:**

Toda correspondencia de esta licitación deberá dirigirse a la dirección indicada en la Página 3 de este documento.

## **PARTE II CONDICIONES GENERALES**

### **1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán analizadas por el Comité de Licitaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a su apertura.

El criterio de adjudicación que se aplicará será el siguiente:



### **De los Documentos Legales:**

a. Se comprobará el cumplimiento de las empresas en la presentación y vigencia de los documentos legales, fiscales, administrativos y requeridos en las bases.

### **De los Términos de Referencia:**

Luego de verificar que los oferentes han cumplido con todos los documentos requeridos, el Comité de Licitaciones procederá a revisar los términos de referencia con el propósito de verificar que los mismos han sido presentados de acuerdo a lo solicitado:

### **De los Documentos de la Oferta Económica**

En la revisión de las ofertas económicas, el Comité de Licitaciones tomará en consideración lo siguiente:

- a. Precio Ofertado.
- b. Calidad del trabajo realizado por el oferente en otras empresas
- c. Capacidad financiera.
- d. Cuando exista discrepancia entre el valor expresado en letras y en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Asimismo, el Comité de Licitaciones de BANADESA tomará en cuenta todo aquello que considere de importancia para referencia de evaluación de la oferta presentada.

Cuando existan reducciones desproporcionadas en las ofertas, BANADESA investigará estos oferentes y si éstas se comprueban, las ofertas serán descalificadas.

## **2. RESERVA**

2.a **BANADESA** se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada total o parcialmente la licitación en los siguientes casos:

- Cuando hubiere omitido algunos de los requisitos esenciales en la ley o en sus reglamentos.
- Cuando se presentare un solo oferente
- Cuando en el procedimiento se hubiere omitido algunos requisitos esenciales en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones

- Cuando se comprobare que se han violado los principios de confiabilidad de las ofertas
- 2.b **BANADESA** se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas, si así conviene a sus intereses, en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización o pedir explicaciones de ninguna naturaleza. La oferta que sea aceptada, será adjudicada de conformidad con su normativa interna y la Ley de Contratación del Estado.

### 3. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

- 3.a. El licitante favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato.
- 3.b. La Garantía de Cumplimiento será otorgada en un plazo de quince (15) días máximo, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, sin previo requerimiento por parte de **BANADESA**, y podrá ser emitida por una Institución bancaria legalmente establecida en Honduras. Si por causas imputables al contratista no se rindiere esta Garantía en el plazo previsto, **BANADESA** declarará disuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 3.c. La Garantía de Cumplimiento tendrá vigencia de nueve meses más noventa (90) días calendario que exige la Ley de Contratación del Estado y podrá consistir en Cheque Certificado o Garantía Bancaria, fianza o los bonos del Estado.  
Dicha garantía deberá expresarse que en caso de ejecución será a simple requerimiento de **BANADESA**.

### 4. **ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

- 4.a. La adjudicación del contrato se hará al oferente que se ajuste a los requisitos establecidos en estas bases, presente la oferta de precio más bajo o ventajoso y que convenga a los intereses de **BANADESA**, conforme a los criterios de evaluación de las ofertas.
- 4.b. **BANADESA** notificará al oferente favorecido mediante una nota de adjudicación y a efecto de evitar contratiempos en la elaboración del contrato debe tener disponibles de inmediato los documentos de la empresa y de las personas que firmarán el contrato.
- 4.c. El Contrato será firmado en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, debiendo presentar constancias que acrediten entre otros lo siguiente:

- a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos;
  - b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República.
  - c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones.
- 4.d.) Si el licitante seleccionado no acepta o formaliza el contrato sin causas justificadas dentro del período indicado, la adjudicación quedará sin valor y efecto y la Administración hará efectiva la garantía de Mantenimiento de oferta. **BANADESA** podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, se hará al tercer licitante y así sucesivamente siempre y cuando la oferta sea más conveniente a los intereses de la Institución sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no sean satisfactorias.
- 4.e) Formarán parte del contrato, los documentos de esta Licitación, Adendum, Punto Resolutivo emitido por la Junta Directiva de **BANADESA** y la oferta.

## 5. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de contrato y sin perjuicio de los demás recursos legales que tenga, **BANADESA** podrá rescindir o dar por terminado de pleno derecho el mismo, mediante notificación hecha por escrito al oferente; asimismo, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento y emprenderá las acciones más convenientes a sus intereses.

## 6. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

No será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines, inundaciones o demoras fuera de su control en los medios de transporte o por causas que pudieren justificar la demora.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección, se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, **BANADESA** podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por el Contratista, deberán de hacerse por escrito en el término de diez (10) días

calendario de anticipación a la fecha de entrega contratada, o en forma inmediata si la situación se presenta en un término menor al señalado.

## 7. **CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS**

Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiera entre el licitante favorecido y **BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo de **BANADESA**, de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

### **PARTE III CONDICIONES ESPECIALES**

#### 1. **PRECIOS**

Los precios deben presentarse en forma unitaria y total, expresadas en Lempiras, firmes por un período mínimo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

#### 2. **FORMA DE PAGO**

El pago del monto ofertado se hará a través de la Pagaduría de Proveedores del **BANADESA** de la manera siguiente:

**50%** al inicio de la auditoría.

**30%** al finalizar el trabajo de campo

**20%** Una vez se entregue el informe final y sea recibido en forma satisfactoria por la Administración del Banco

Para el pago respectivo, deben entregar al Departamento de Servicios Generales del Banco los siguientes documentos:

Copia del Contrato

Recibo a nombre de **BANADESA**

Nota de Adjudicación del proceso

**PARTE IV  
FORMULARIO DE OFERTAS**

**1. DECLARACIÓN JURADA:**

La Declaración Jurada debe presentarse autenticada por Notario Público en papel de curso legal en los términos siguientes:

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_, para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este medio formulo la siguiente Declaración Jurada para mi persona y mi representada en virtud de ser participante de la Licitación Pública No.LPN \_\_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que no hemos sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fé pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

**SEGUNDO:** Que no hemos sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

**TERCERO** Que no hemos sido nunca declarados en quiebra ni en concurso de acreedores.

**CUARTO:** Ningún socio o representante de nuestra Empresa somos funcionarios o empleados con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier Institución descentralizada, municipalidad u organismo que financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.

**QUINTO:** Que el suscrito y los socios de esta compañía no tenemos dentro de BANADESA o de su Junta Directiva, funcionarios que sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**SEXTO:** Que no pertenecemos a ninguna sociedad mercantil en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier procedimiento de selección de los oferentes.

**SÉPTIMA:** Que no hemos intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones de esta licitación.

**OCTAVA:** Que no hemos dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_ **Nombre Completo del Licitante**

**Empresa**

**Firma** \_\_\_\_\_

## 2. CARTA PROPUESTA

Yo: \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de la firma mercantil denominada \_\_\_\_\_, por este acto **DECLARO**: Haber obtenido y examinado las Bases Legales y los Términos de Referencia de la licitación Pública No.xx/xx , mediante la cual se pretende adquirir los servicios profesionales de una firma auditora para auditar los estados financieros de BANADESA, años 2014, 2015 y 2016, de conformidad con la misma, por medio de esta Carta Propuesta, ofrezco dichos servicios de acuerdo a los términos que se detallan en la Parte V del pliego de condiciones por un valor total de la oferta: \_\_\_\_\_

(Números y Letras)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras), y en la forma establecida en la Parte III Inciso No. 2, y me obligo a cumplir todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto de oferta por un valor de L. \_\_\_\_\_ (cantidades y letras), que permanecerá en vigencia durante noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de apertura pública de ofertas el día----- hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201xx y en caso de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de esa Institución, me comprometo cambiar la misma por la Garantía de Cumplimiento correspondiente.

Finalmente, me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la empresa, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro en caso de resultar adjudicado.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La presente oferta consta de : \_\_\_\_\_ folios útiles

En consecuencia firmo la presente Carta Propuesta en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio del \_\_\_\_\_ Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del Dos Mil Dieciseis \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Gerente o Representante Legal)

Sello de la Empresa

**BANADESA**  
**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.LPN-04/2016**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS**  
**ESTADOS FINANCIEROS DE BANADESA**

**BANADESA**, invita a las empresas Auditoras o sus representantes debida y legalmente inscritas en el Registro de Auditores Externos (RAE), Categoría “A” de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a presentar ofertas para auditar los estados financieros de la Institución correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

El Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día jueves 5 de mayo 2016 en la Gerencia Administrativa y Recursos Humanos, cuarto piso, edificio principal de BANADESA, entre 4 y 5 avenida, 13 y 14 calle Comayagüela MDC., previo el pago de CINCO MIL LEMPIRAS (L.5.000.00) no reembolsables.

También los documentos de la Licitación podrán ser examinados en la página web [www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn). del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS).

Las ofertas serán recibidas en la dirección antes indicada, el día martes 14 de junio 2016, hasta las 12.00 m, las que serán abiertas y leídas públicamente ese mismo día, a las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de dicha Gerencia, en presencia del Comité de Licitaciones de BANADESA y los oferentes participantes.

Comayagüela MDC, mayo 2016

**GERENCIA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

## **PARTE V TERMINOS DE REFERENCIA**

La empresa auditora seleccionada, deberá auditar los estados financieros de BANADESA al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, debiendo incluir el Fideicomiso de Crédito Agropecuario BID, Fondo de Capitalización del Departamento de Créditos y Operaciones así como el Préstamo BID No.349-SF-HO, que será preparado sobre la bases de efectivo expresado en dólares norteamericanos.

Asimismo, debe verificar los controles que tiene BANADESA para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

El Contratista deberá preparar los siguientes informes:

Informe sobre los Estados Financieros básicos que deben ser elaborados con base a las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo explicar en nota las diferencias contables con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF's).

Los informes deben ser presentados en el idioma español.

Informar plazo de ejecución de la auditoría.

A continuación se transcriben términos de referencia requeridas en el Capítulo III, Artículos 5, 6 y 7 de la Resolución 684/29-06-2004, comunicada al Sistema Financiero mediante Circular No. CNBS No.054/2004

### **“Artículo 5 Requisitos para la Contratación de firmas de Auditoría Externa**

A. Los contratos entre las instituciones supervisadas y las firmas de profesionales que acepten prestar el servicio de auditoría externa, deberán contener cláusulas expresas, que precisen claramente lo siguiente:

1. Que las firmas profesionales declaren conocer y aceptar las obligaciones establecidas en el Registro de Auditores Externos.

Que las instituciones supervisadas autoricen a las firmas de auditoría y estas, a su vez, se obliguen a suministrar a la Comisión el acceso sin limitaciones a los papeles de trabajo u otros medios de documentación de las evidencias de auditoría, facilitar copias de ellos en los casos requeridos y atender consultas sobre la auditoría efectuada.

2. Que las auditorías se practiquen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría NIA's
3. Que adicional a la observancia de las NIA's, se verifiquen las disposiciones de examen emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.



4. Que los auditores se comprometan a verificar los procesos de control y prevención de lavado de dinero, según lo requiera la norma vigente.
- B. La firma de auditoría externa que sea contratada para dictaminar estados financieros de una institución supervisada por la Comisión, deberá cumplir, previamente, los siguientes requisitos:
1. Estar debidamente registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
  2. No ser accionista de la Institución que contrata sus servicios; además, los socios, directores, administradores, representantes legales de la firma y las personas habilitadas para dirigir auditorías o suscribir informes, no podrán ser directores, administradores o empleados de la institución a la cual se brindará el servicio de auditoría externa ni tener relación de parentesco con los directores o administradores de dicha institución dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
  3. Que la firma, los socios, Directores y demás profesionales de auditoría de la firma no tengan obligaciones directas o indirectas en condiciones preferentes con las instituciones donde prestará sus servicios.
  4. No encontrarse en alguna circunstancia que pudiera afectar su independencia según lo señalan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)
- C. Suspensión y cancelación del Registro. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros una vez concluido el procedimiento administrativo, suspenderá del registro y lo informará a las instituciones supervisadas cuando considere que el trabajo de la respectiva firma de auditoría externa no cumple a cabalidad los requisitos mínimos establecidos en los artículos 5 y 6; no observa las resoluciones vigentes o no obedece principios éticos de su profesión, y cuando la gravedad de la falta lo amerite se informará al Ministerio Público”.

#### **“Artículo 6. Alcance y Contenido del Informe**

El alcance del trabajo de las firmas de auditoría externa comprenderá, como mínimo, lo siguiente:

1. Examen de los estados financieros básicos, (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio).
2. Evaluación del Sistema de Control Interno.
3. Cumplimiento de la Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables a la entidad auditada.
4. Comprobación de la clasificación de la cartera crediticia efectuada por la institución auditada de acuerdo con lo establecido en las regulaciones vigentes.
5. Evaluación del sistema de información de acuerdo con los requerimientos de las NIA's”.

#### **“Artículo 7. Informes**

El contenido de los informes de auditoría comprenderá, como mínimo lo siguiente

- A. El dictamen sobre los estados financieros básicos, deberá contener, como mínimo, la opinión independiente de la firma de auditoría externa, en cuanto a la razonabilidad de la situación financiera de la institución auditada, señalando que dichos estados financieros han sido elaborados con base a las normas contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, explicando en nota a los estados financieros las diferencias contables con las NIIF's.
- B. Sin perjuicio de lo anterior, los auditores deberán cuidar de que en las notas a los estados financieros, se entregue suficiente información para que un lector común pueda concluir, sin

ninguna duda razonable, que las situaciones o hechos que hayan dado lugar a las diferencias con respecto a la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), no constituyen elementos representativos de inestabilidad financiera que impliquen riesgos para los depositantes y demás acreedores de la institución auditada. Debido a que el informe de los auditores externos constituye para el público interesado, una opinión imparcial y autorizada de que los estados financieros presentan en forma razonable, la situación financiera de la institución y el resultado de sus operaciones a determinada fecha, es imprescindible, especialmente cuando se trata de instituciones cuyo giro principal sea captar fondos del público, como es el caso de los bancos, asociaciones de ahorro y préstamos, sociedades financieras, y Administradoras de Fondos de Pensiones que en la redacción de esos informes prevalezca el buen criterio y, en especial, la voluntad de revelar todos los elementos de mayor trascendencia.

- C.** Opinión sobre el cumplimiento durante el período reportado de las disposiciones legales, financieras y regulaciones vigentes emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Banco Central de Honduras.
- D.** La evaluación del Sistema de Control Interno deberá contener, como mínimo, la carta de "Recomendaciones de Control Interno", en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por los examinadores de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de los reportes previos de la auditoría externa.
- E.** En un informe separado del descrito en la letra A., B. y C. de este artículo, debe presentarse el "Informe sobre la evaluación del sistema informático". Este informe debe contener como mínimo:
  - 1. Una descripción del alcance del trabajo realizado: explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoría aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes validados.
  - 2. Respecto a los resultados de la evaluación de cada área o sistema de aplicación evaluado: las conclusiones y comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas, los riesgos que implican, pruebas de auditoría alternativas aplicadas, los efectos sobre los estados financieros y recomendaciones para dar solución a los mismos o prevenir consecuencias futuras.
  - 3. Una conclusión general sobre la calidad de la información generada mediante sistemas informáticos, respecto a su grado de confiabilidad, integridad, oportunidad y adecuación a normas reglamentarias.
  - 4. El "Informe sobre la evaluación del sistema informático" debe estar firmado por el socio encargado.
- F.** La comprobación de la clasificación de la cartera deberá realizarse considerando los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre la materia y será la base para manifestarse sobre la suficiencia o insuficiencia en la constitución de reservas para préstamos de dudosa recuperación. Para ello, la firma de auditoría deberá examinar los criterios y procedimientos de clasificación aplicados por la institución financiera en operaciones de crédito que representen como mínimo un 40% del monto total de la cartera crediticia, aplicando el factor de riesgo por la cartera no evaluada."

## **F. Ejecución del Trabajo**

- El trabajo debe realizarse en dos etapas como a continuación se detalla:
- Visita preliminar con revisión de las cifras de los estados financieros de BANADESA al 31 de Diciembre de los años 2014 y 2015.
- Segunda visita para completar el período de la revisión.

Con relación a la auditoría de los estados financieros de BANADESA año 2016, el trabajo se realizará de la manera siguiente:

Visita preliminar en el mes de Noviembre y Diciembre del 2016, con revisión de las cifras de los estados financieros al 30 de septiembre 2016.

Segunda visita en el mes de enero 2017 para completar el período de la revisión

Presentación del Informe preliminar a más tardar el 24 de febrero 2017.

Presentación del Informe Final el día 13 de marzo 2017 para dar cumplimiento a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos Y seguros.

Así mismo, el Oferente debe presentar la siguiente información:

- a) Planificación y Metodología del trabajo que desarrollará con la definición de los objetivos y aspectos a considerar.
- b) Principal Cartera de Clientes.
- c) Registros profesionales en entidades gubernamentales.
- d) Referencias del personal técnico y profesional permanente que participará en la auditoría.
- e) Representaciones internacionales si las tiene.

La firma auditora debe entregar a BANADESA los informes de la auditoría correspondiente, debiendo enviar directamente a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros 2 ejemplares de los mismos.